

Radicación: N° 2012-021
Proceso: Reparación Directa
Actor: Carlos Alberto Vidales Montaña y Otros
Accionado: Nuevo Hospital La Candelaria ESE de Purificación



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

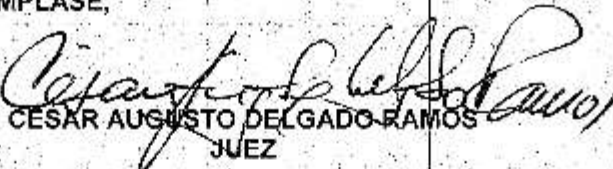
Ibagué, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2012-021
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: CARLOS ALBERTO VIDALES MONTAÑA Y OTROS
Demandado: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE DE PURIFICACIÓN.

A folio 527 del expediente, obra designación como apoderados realizada por el Doctor CARLOS RAÚL FERNANDEZ SALAZAR, en su condición de Gerente del Nuevo Hospital la Candelaria ESE, a las Doctoras NIDIA YURANY PRIETO ARANGO y ADRIANA PARRA BLANCO, para que representen a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora NIDIA YURANY PRIETO ARANGO como principal y ADRIANA PARRA BLANCO como suplente, en los términos del poder conferido, advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente dentro del proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué